



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0064 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **15 JUN. 2009**

**VISTO**, el Memorando N° 647-2009-GRPPAT/SGPICTI, el Memorando N° 076-2009-SGSL y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato SNIP 03 se otorga la Declaratoria de Viabilidad con Código SNIP N° 98759 del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Centro Urbano de la Ciudad de Palpa, Dpto Ica".

Que, mediante Formato SNIP n° 15 se demuestra la consistencia Técnica y concordancia entre el estudio de Pre Inversión y el Expediente Técnico.

Que, el referido Proyecto se encuentra incluido en el Programa de Inversión del 2009 del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole la siguiente estructura funcional programática, Función: 15 Transporte, Programa: 033 Transporte Terrestre, Sub Programa: 0066 Caminos Vecinales, Proyecto: 2.088219 Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Centro Urbano de la Ciudad de Palpa, Dpto Ica, Componente: 2.001426 Construcción de Pistas y Veredas, **Obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Centro Urbano de la Ciudad de Palpa, Dpto Ica"**, con una meta de: Construcción y Reemplazo de Pavimento Flexible de 2" de Espesor (27,323.49 m2), Mejoramiento de Pavimento Flexible de 1" de Espesor (13,822.57 m2), Reparación de Pavimento Flexible con Aplicación de Sello Asfáltico (10,172.27 m2), Construcción y Reemplazo de Veredas de Concreto (12,878.72 m2).

Que, en mérito a lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata, así como los documentos que la comprenden.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Sub Regional Palpa y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2009-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

FUNCION : 15 Transporte  
PROGRAMA : 033 Transporte Terrestre  
SUB PROGRAMA : 0066 Caminos Vecinales  
PROYECTO : 2.088219 Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Centro Urbano de la Ciudad de Palpa, Dpto Ica  
COMPONENTE : 2.001426 Construcción de Pistas y Veredas  
OBRA : **“2.088219 Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Centro Urbano de la Ciudad de Palpa, Dpto Ica”**  
META : Construcción y Reemplazo de Pavimento Flexible de 2” de Espesor (27,323.49 m2), Mejoramiento de Pavimento Flexible de 1” de Espesor (13,822.57 m2), Reparación de Pavimento Flexible con Aplicación de Sello Asfáltico (10,172.27 m2), Construcción y Reemplazo de Veredas de Concreto (12,878.72 m2)  
MOD. DE EJECUCION : Contrata.  
PPTO. TOTAL : S/. 5'405,433,16 Nuevos Soles  
VALOR REFERENCIAL OBRA : S/. 4'874,827.86 Nuevos Soles  
VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION: S/. 254,505.30 Nuevos Soles  
GASTOS ADM. DE SUPERVISION : S/. 2,600.00 Nuevos Soles  
PREVISION POR MAYORES COSTOS : S/. 270,000.00 Nuevos Soles  
GASTOS ADMINISTRATIVOS : S/. 3,500.00 Nuevos Soles  
ANALISTA : Ing. Daniel Andres Illescas Pacheco  
UBICACIÓN : Distrito : Palpa  
Provincia : Palpa  
Región : Ica



**ARTICULO SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, previo a todo trámite posterior a la presente aprobación, la Gerencia Sub Regional Palpa, deberá coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que en concordancia a las funciones que viene desarrollando este último, deberá tramitar la resolución de autorización de la ejecución de la presente obra por parte del Presidente del Gobierno Regional Ica, en la que regularice así mismo la autorización de elaboración del Expediente Técnico.

**ARTICULO TERCERO.-** Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. OSCAR A. CORDERO ZAPATA  
GERENTE REGIONAL